ACTA No. 4145.030.9.37.181	FECHA:	23/Jun/2023
	HORA INICIAL:	02:30 pm
	HORA FINAL:	04:30 pm
OBJETIVO: Realizar Sesión 2 del modulo de derechos y deberes e instancias de participación social en salud Comuna 21	LUGAR: Auditorio Centro de salud de Potrero Grande	

ASISTENTES: Gloria Henao Tunjo - Contratista, Maritza Osorio– Contratista -, Ver listado de asistencia.

AUSENTES: N/A
INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida y orientación a la sesión
2. Funciones vs Derechos en salud
3. Refuerzo conceptual

DESARROLLO:

1. Bienvenida y orientación a la sesión
La profesional dio la bienvenida a los participantes, menciono los objetivos especificos 1. Reflexionar sobre la salud como un derecho fundamental, 2. Identificar la relación entre los derechos y deberes en el contexto de la Ley 1751 y las funciones de las Asociaciones de usuarios y dio a conocer la agenda

2. Funciones de las asociaciones de usuarios
Se realizo un trabajo en grupos en el que se leyo las funciones de las asociaciones de usuarios, en el que cada grupo expreso lo que comprendieron de estas y se llego a la conclusión que las asociaciones de usuarios es: “un grupo de personas que representamos a los usuarios de la ESE ORIENTE y otras entidades en salud para velar por los derechos y deberes en salud, hacer veeduria y control a los servicios prestados. Tambien verificar si las quejas y reclamos tienen sus respuestas”
Rol de las personas de las asociaciones de usuarios es:
- acompañar a los usuarios para que se cumpla los derechos y deberes haciendo veeduria
- escuchar las necesidades o problematicas en los centros de salud o en la comunidad para orientar e informar sobre rutas de atención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- participar con disponibilidad en las eleccion a la junta directiva, comite de etica con voz y voto

3. Refuerzo conceptual

Se relaciono con tres aspectos claves que son los derechos fundamentales, este como se reaciona con el derecho a la salud, el objetivos y derechos en salud contemplados en la ley 1751 de 2015. De esta forma, se menciono a los participantes que el derecho a la salud es un derecho fundamental, los cuales se constituyen en instrumentos de protección de los intereses más importantes, entiéndase vitales, de las personas, ya que preservan los bienes básicos, Entendiéndose por bienes básicos aquellos que son condición necesaria para la realización de cualquier plan de vida. El Estado es garante del derecho a la salud y de la materialización progresiva de los bienes y servicios de salud

Con relacion a la concepción del derecho a la salud en clave de lectura del Estado social,se expreso que es un derecho integral e integrador y bajo la premisa que el derecho a la salud implica la garantía real a gozar de un estado físico, mental, emocional y social que permita al ser humano desarrollar en forma digna y al máximo sus potencialidades, en bien de sí mismo, de su familia y de la colectividad en general.

Se explico que la Ley 1751 de 2015, busca garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer los mecanismos de protección y los derechos en salud son:

No.	DERECHOS EN SALUD LEY 1751 DE 2015
1	A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una ((1ión integral, oportuna y de alta calidad;
2	Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno
3	A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante
4	A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud
5	A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley
6	A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos
7	A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la misma
8	A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer
9	A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos
10	A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad
11	A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que ~ sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las 1I condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad ' de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.
12	A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la 1 administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito
13	A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos
14	A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación I de sus órganos de conformidad con la ley
15	A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento
16	A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio,
17	Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Elaborar acta	Gloria Henao Tunjo	28/jun/2023
Próxima capacitación	Participantes	30/jun/2023

Firmas (responsables)

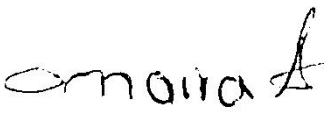


GLORIA HENAO TUNJO
Contratista
Secretaría de Salud Pública Distrital



Maritza Osorio
Contratista
Secretaría de Salud Pública Distrital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OMAIRA LUCUMI
Comunidad
Comité de Participación Ciudadana

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por dos (2) folio.
Elaboró: Gloria Henao Tunjo – Contratista
Revisó: Maritza Osorio – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.